

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 84/2024**ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE COTIZACIÓN) N° 155/2024-1C “SERVICIO DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS CYBERARK” - PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142**, de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgadillo Arce en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2035** de 5 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-304** de 7 de octubre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2024-35917** de 4 de octubre de 2024 de septiembre de 2024, del Departamento de Seguridad y Continuidad Informática.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-404**, de 10 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que el **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2035** de 5 de septiembre de 2024, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, en el cual la Gerencia de Administración certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-304** de 7 de octubre de 2024, por el cual la Comisión de Calificación del BCB en el Proceso de Contratación 155/2024-1C *“Servicio de Bóveda de Contraseñas Cyberark”* - Primera Convocatoria, señala que se efectuó el Acto de Apertura de Propuestas para posteriormente verificar la presentación de los documentos y la propuesta económica emitiéndose el acta correspondiente cuyo monto leído se detalla a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
COMPAS SOLUTIONS S.R.L.	304.956,00

Que de la evaluación preliminar de la propuesta presentada por el proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L., la Comisión de Calificación procedió a efectuar la evaluación preliminar utilizando el Formulario V-1.

FORMULARIO V-1						
PROPONENTE	Verificación/ Evaluación	Documentos Legales y Administrativos			Propuesta Técnica (*)	Propuesta Económica
		Formulari o A-1 Presentac ión de Propuesta	Formulario A-2a o A-2b Identificación del Proponente	Garantí a de Seriedad de Propue stas	Formulari o C-1 Propuesta Técnica	Registro de Propuesta verificado mediante Reporte Electrónico del Proceso de Contratación del SICOES
COMPAS SOLUTIONS S.R.L.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓	✓	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C	C	C	C
Metodología:	Verificación (Acto de Apertura): ✓= Presentó, X= No Presentó Evaluación Preliminar (Sesión Reservada): C=Continúa, D=Descalifica					

(*) La evaluación de la Propuesta Técnica (Formulario C-1) será realizada en la etapa de la evaluación de la propuesta técnicas (según el numeral 18.2 del DBC).

(*) La evaluación de la Propuesta Técnica será realizada en la etapa correspondiente:

Que la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente señalado, cumple con los requisitos administrativos establecidos en el DBC; por lo que, se continuó con la evaluación correspondiente de la propuesta presentada. De acuerdo al método de selección de PEMB en la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, la Comisión de Calificación expone el siguiente resultado del Reporte Electrónico:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Precio ajustado y Posición de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES		
	Precio Total Ofertado Bs.	Precio Total Ajustado Bs.	Posición
COMPAS SOLUTIONS S.R.L.	304.956,00	304.956,00	PEMB

Que asimismo señalan que el proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L., se encuentran dentro del Precio Referencial establecido para el proceso de contratación y que no solicito aplicación del margen de preferencia y obtuvo el PEMB.

Que como resultado de la evaluación técnica de la propuesta, mediante Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-304, se estableció que la propuesta del proponente Empresa COMPAS SOLUTIONS S.R.L., Si cumple con la totalidad de las condiciones solicitadas.

Que por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que: *“La propuesta de COMPAS SOLUTIONS S.R.L. obtuvo el PEMB y su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones*

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Técnicas y el DBC.” Recomendando: “7.1 Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) N° 155/2024 “**SERVICIO DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS CYBERARK**”, en favor el proponente **COMPAS SOLUTIONS S.R.L.** de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO OFERTADO* Bs	PLAZO DEL SERVICIO
“SERVICIO DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS CYBERARK” – PRIMERA CONVOCATORIA (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	304.956,00	Un año calendario computable a partir de la activación del servicio.

*Los montos incluyen impuestos de Ley.

7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) *Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)*”.

7.3 Emitir la Resolución de adjudicación correspondiente.”

Que el **proveído** de 7 de octubre de 2024, en la **Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2024-35917**, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-304, de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-404**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-304 de 7 de octubre de 2024 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 7 de octubre de 2024, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2024-35917, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación 155/2024-1C “Servicio de Bóveda de Contraseñas Cyberark” - Primera Convocatoria, en favor del proponente: COMPAS SOLUTIONS S.R.L., por el monto total ofertado de Bs304.956,00 (Trescientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO.

El **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Por Solicitud de Cotización) N° 155/2024-1C "SERVICIO DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS CYBERARK" - PRIMERA CONVOCATORIA, con CUCE: 24-0951-00-1477058-1-1, en favor del proponente, **Empresa COMPAS SOLUTIONS S.R.L.** por un monto total de Bs304.956,00 (Trescientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos), al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-304 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 10 de octubre de 2024.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/cmqc/gsbq

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto tiene por objeto...

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto tiene por objeto...

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPAI)

